TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VI-J-2aS-40**
Rubro: **PRESUNCIÓN LEGAL DEL DOMICILIO FISCAL PARA FIJAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES.- LA AUTORIDAD DEMANDADA PUEDE DESVIRTUARLA MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA COMO LO SERÍA EL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE.-**

Conforme al artículo 34, último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la omisión de especificar el domicilio fiscal por la actora, establece la presunción legal de que el domicilio señalado en la demanda es el fiscal; sin embargo, tal presunción puede ser desvirtuada por la autoridad demandada con la exhibición de los documentos idóneos, como lo es la copia certificada del Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente emitido por la Administración Local de Recaudación correspondiente con fecha posterior a la presentación de la demanda, toda vez que dicha probanza resulta ser la idónea para acreditar de manera fehaciente el domicilio fiscal del contribuyente, al tratarse de un documento expedido por la autoridad fiscal; certificación que además se formula por autoridad competente para ello como lo es la Administración Local de Servicios al Contribuyente, en términos de lo dispuesto en los artículos 16, primer párrafo y 14, fracción XII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, máxime si no lo desvirtúa el actor al correrse traslado con el incidente de incompetencia.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/11/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-271
Incidente de Incompetencia Núm. 5770/08-11-02-9/2030/08-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de mayo de 2009, por unanimidad de 5 votos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de mayo de 2009)

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 21. Septiembre 2009. p. 160

VI-P-2aS-311
Incidente de Incompetencia Núm. 19952/08-17-10-9/220/09-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de mayo de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de mayo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 22. Octubre 2009. p. 172

VI-P-2aS-359
Incidente de Incompetencia Núm. 2732/08-07-03-1/1472/08-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de septiembre de 2009, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 211

VI-P-2aS-360
Incidente de Incompetencia Núm. 21103/08-17-05-9/682/09-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de septiembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. María Teresa Martínez García.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 211

VI-P-2aS-421
Incidente de Incompetencia Núm. 2066/09-11-03-3/1401/09-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de septiembre de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 233

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el jueves cinco de agosto de dos mil diez.- Firman para constancia, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 27